FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5508318 del 16 de Noviembre de 2023,** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **Jaime Torrado Casadiegos** Director Regional Bolívar y **ROLANDO BECHARA CASTILLA**, cuyo objeto es: " Contratar el servicio de salud integral, en Oftalmología Especializada, Subespecializada, ayudas diagnósticas, Procedimientos, Óptica y optometría para los beneficiaros afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar.", me permito presentar informe a fin de solicitar **la adición** y **la prórroga** del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	TERNERA KM 1 VIA A TURBACO, Despacho Dirección Bolívar
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Jorge Eliecer Ramirez Bertel
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5508318
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar el servicio de salud integral, en Oftalmología Especializada, Subespecializada, ayudas diagnósticas, Procedimientos, Óptica y optometría para los beneficiaros afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar.
VALOR:	Veinte millones de pesos ($20.000.000.oo)
CONTRATISTA:	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA.
NIT:	No. 800.008.240
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KM 1 VIA A TURBACO COLOMBIA - Bolívar - Cartagena
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2/11/2023
FECHA DE INICIO:	16/11/2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	(2 Meses) Hasta el 30 de Diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	20.000.000
ADICION No.	No Aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	20.000.000
PRÓRROGA No. 1	No Aplica
SUSPENSIÓN No. :	No Aplica
FORMA DE PAGO:	Por Eventos

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
No. PÓLIZA	CG-1049709		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/11/2023		
FECHA APROBACIÓN	16/11/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/11/2023	30/04/2024	2.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	05/07/2023	30/04/2023	2.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.
No. PÓLIZA	CG-1011425

CERTIFICADO O No. ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/11/2023		
FECHA APROBACIÓN	16/11/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/11/2023	30/12/2023	232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA, con Nit. No. 800.008.240 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Jorge Eliecer Ramírez Bertel con ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR. **5508318** del 16 de Noviembre de 2023, desde el 16 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	***PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA***

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	20.000.000				
Vr. Adiciones (2)	0				
Valor Total (1) + (2)	20.000.000				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$0				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 3.133.860				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 3.133.860				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	16.866.140				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	NA
Financiera	15,67%

III. ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO **No.** CO1.PCCNTR. 5508318.
Teniendo en cuenta que el contrato anteriormente relacionado, fue suscrito en esta vigencia 2023. Que la Prestación de los Servicios Médicos Asistenciales tienen un tratamiento especial en materia presupuestal, en atención al derecho a la salud y la vida que van implicados en estos; situación en la cual se encuentra inmerso el Servicio Médico Asistencial del SENA, creado mediante decreto 907 de 1975, vigente mediante la Ley 119 de 1994 y regulado internamente mediante el Acuerdo 24 de 1978, Acuerdo 30 de 1988, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 007 de 2009 y Acuerdo 11 de 2010 entre otras y ante la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos asistenciales de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Entidad y proteger los derechos constitucionales a la salud (Art. 44 y 49 de la Constitución) y la vida (Art. 11 y 44 ibídem) de los beneficiarios de este servicio.

Que El Servicio Médico cubre a los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad a nivel nacional que conforme a las normas que regulan la materia tengan derecho.

El artículo 30 del Decreto 907 de 1975 y el artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, establecieron el servicio médico para los beneficiarios del empleado, ya sea que lo asuma directamente la entidad, o lo contrate con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998 y Acuerdo 0007 de 2009.
La Convención Colectiva de Trabajo vigente suscrita por la entidad con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA, establece en su artículo 28 que la familia del trabajador oficial gozará del Servicio Médico Asistencial de acuerdo con el reglamento que se encuentre vigente.
El artículo 7 de la Ley 4 de 1976, determina que la familia del pensionado tiene derecho a los servicios médicos y odontológicos establecidos por la entidad para los familiares del empleado y trabajador oficial.
Los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 24 de 1978, faculta al Director General del SENA para establecer mediante resolución las tarifas que deben ser reconocidas en el Servicio Médico Asistencial para la atención de los beneficiarios por parte de los profesionales y entidades de salud contratados por el Servicio Médico Asistencial.

Que mediante Resolución 824 del 24 de mayo de 2022, el SENA estableció las tarifas para la contratación de los servicios de salud.
El SENA está en la obligación de garantizarles la salud y la vida a los beneficiarios debidamente inscritos en el Servicio Médico Asistencial, prestándole los servicios médicos necesarios que estos requieran.

Que el Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar, actualmente presta servicios a doscientos cinco (205) beneficiarios aproximadamente.

Que en la Regional Bolívar existen beneficiarios que actualmente están necesitando este tipo de servicios y procedimientos, y debido a la evolución de los beneficiarios, es totalmente necesario continuar los tratamientos iniciados, y garantizar la prestación de los servicios durante la presente y próxima vigencia, por lo cual se sugiere adelantar la adición y prórroga al contrato en mención, por medio del cual se prestan servicios de salud integral, en Oftalmología Especializada, Subespecializada, ayudas diagnósticas, Procedimientos, Óptica y optometría para los beneficiaros afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar, para cubrir las necesidades de salud y preservar la vida de los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad, y que reciben el servicio en la regional Bolívar.

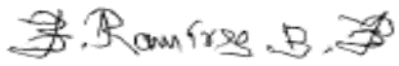
El contrato anteriormente relacionado, está siendo ejecutado de manera satisfactoria, oportuna y permanente en relación a los servicios determinados en el objeto del mismo, que el contrato actualmente presenta una ejecución del 15,67%, con relación al valor total del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato presenta un saldo por ejecutar de: Dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta pesos ($ 16.866.140,oo), con relación al valor total del contrato, que el saldo del contrato no alcanza a cubrir los servicios que requieren los beneficiarios, hasta aproximadamente el primer trimestre de la próxima vigencia 2024, y se hace necesario garantizar la prestación de los servicios hasta la finalización de la vigencia 2023 e inicios de la vigencia 2024 y que con el valor a adicionar, no se estaría excediendo en más del 50% del valor inicial del contrato; se recomienda adicionar hasta en Diez millones de Pesos ($ 10.000.000.oo) y prorrogar el presente contrato hasta el 31 de marzo de 2024, para cubrir las necesidades del servicio hasta la finalización de la presente vigencia e inicios de la próxima vigencia y garantizar la prestación de los servicios a los beneficiarios con tratamientos iniciados, durante la presente vigencia. Y con esto evitar poner en riesgo la salud y la vida de los beneficiarios, mientras se realiza el nuevo proceso.
Adicionar al valor del contrato la suma de Diez millones de pesos M/CTE ($ 10.000.000) Y Prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2024.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 14 días del mes de Diciembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Jorge Eliecer Ramirez Bertel

Supervisor Contrato

Coordinador (F) SMA

Proyectó: Jorge Ramirez

Revisó: Angelica Cuesta